

TARJETA ESPECIAL DE TRANSPORTE: JUBILADO/A O PENSIONISTA

TIPO:	<p>DEFINICIÓN: La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Transporte Urbano del Ayuntamiento de Parla establece una serie de reducciones en la cuota o importe del billete fijado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid. Los interesados deberán <u>obtener la Tarjeta Especial de Transporte</u> emitida por este Ayuntamiento.</p> <p>DIRIGIDO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PERSONAS JUBILADAS, PENSIONISTAS, MAYORES DE 60 AÑOS Y/O CÓN YUGE A SU CARGO. Si las personas incluidas en este apartado tuviesen más de 65 años, podrán optar por adquirir el abono transporte para la tercera edad expedido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, siendo reintegrado el 50 % de su importe por el Ayuntamiento de Parla, en la forma que reglamentariamente se determine. - PENSIONISTAS MENORES DE 60 AÑOS, POR VIUDEDAD Y CON INGRESOS INFERIORES A 1,75 VECES EL SM.
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo. ❖ Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales.
PAGO:	<p>TARIFAS Y CÁLCULO: Se establece una serie de reducciones en la cuota o importe del billete fijado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PERSONAS JUBILADAS, PENSIONISTAS, MAYORES DE 60 AÑOS Y/O CÓN YUGE A SU CARGO: la reducción es de un 100 %. - PENSIONISTAS MENORES DE 60 AÑOS, POR VIUDEDAD Y CON INGRESOS INFERIORES A 1,75 SMI: la reducción es de un 100 %. <p>Para beneficiarse de la citada reducción, los interesados deberán <u>obtener la tarjeta especial de transporte</u> emitida por este Ayuntamiento, que deberá ser <u>renovada anualmente para cada ejercicio</u> y cuyo <u>importe de expedición es de 1200 €</u>.</p> <p>FORMA: En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.</p>
TRAMITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente. ❖ Si se concede, abonar la Autoliquidación de la Tasa de 12,00 € por la expedición de documento, una por cada persona. ❖ Entrega de la Tarjeta Especial de Transporte. <p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - OFICINA DE PARLA ESTE: Paseo República Dominicana, 9 posterior (entrada por Paseo de Nicaragua).
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>RESOLUCIÓN: Período máximo normal del trámite: 15 días, (sin requerimientos).</p> <p>VIGENCIA: La Tarjeta Especial de Transporte tiene una validez de 1 año. Se renovará anualmente.</p>
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de Aparcamiento para personas con discapacidad. - Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales.
ÓRGANO GESTOR:	<p>Concejalía de Mayores. Centro Dulce Chacón Calle Rosa Manzano, 3 28981-Parla Teléfono: 91.699.20.23 Horario: De 09:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.</p>